



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

VISTOS:

El Informe N° D000529-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; y el Informe Legal N° D000368-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI que modifica el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, se establece que las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre - ATFFS se incorporan al SERFOR, como órganos desconcentrados de actuación local, cuyo responsable es el Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre, quien es designado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva y depende jerárquica, funcional, administrativa y presupuestalmente de la Dirección Ejecutiva del SERFOR;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000091-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE se designó al señor Jacinto Ramos Araujo en el cargo de Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre de la ATFFS Apurímac, cargo considerado de confianza;

Que, con Informe N° D000529-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-ORH la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración señala que en el marco de las facultades conferidas en el ROF del SERFOR, corresponde a la Dirección Ejecutiva, concluir o no la designación del referido cargo de confianza; por lo que estando a lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva, opina que corresponde que mediante acto resolutivo la Directora Ejecutiva (e) de por concluida la designación efectuada al señor Jacinto Ramos Araujo en el cargo de Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre de la ATFFS Apurímac;

Que, asimismo, la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración señala en el citado Informe, que con el fin de garantizar la continuidad del servicio de la ATFFS Apurímac, opina favorablemente respecto a la designación temporal del servidor Gianfranco Tulliano Palacios, Especialista en manejo forestal y de fauna silvestre en la ATFFS Apurímac, al haber verificado que su perfil cumple con los requisitos para desempeñar las funciones inherentes al cargo de Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre de la ATFFS Apurímac, en adición a sus funciones;



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

precisando que dicha acción de personal no modificará su Contrato CAS y tampoco irrogará mayores gastos a la entidad;

Que, a través del artículo 4 de la Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los Regímenes laborales del sector público, se ha dispuesto que; *“Desde la entrada en vigencia de la presente ley hasta que se produzca la incorporación a que se refiere el artículo 1, los contratos administrativos de servicios son de carácter indefinido, motivo por el cual pueden ser despedidos solo por causa justa debidamente comprobada”*; por lo que, el Contrato Administrativo de Servicios N° 113-2017-SERFOR-OGA-ORH del servidor Gianfranco Tulliano Palacios, se encuentra vigente;

Que, mediante el Informe Legal N° D000368-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica que, en atención a lo informado y opinado por la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, resulta legalmente viable que la Directora Ejecutiva (e) en su condición de titular del pliego y máxima autoridad ejecutiva institucional, emita el acto resolutivo que de por concluida la designación del señor Jacinto Ramos Araujo en el cargo de Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre de la ATFFS Apurímac; y a su vez, designe temporalmente al servidor Gianfranco Tulliano Palacios, Especialista en manejo forestal y de fauna silvestre en la ATFFS Apurímac, para que desempeñe las funciones inherentes al cargo de Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre de la ATFFS Apurímac, en adición a sus funciones, y en tanto se designe al titular;

Que, el literal m) del artículo 10 del ROF del SERFOR, establece que es función de la Dirección Ejecutiva expedir resoluciones, referidas a la gestión en los asuntos de su competencia, dando cuenta al Consejo Directivo;

Con el visado de la Gerente General, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios; el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba su Reglamento y modificatorias; y el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor Jacinto Ramos Araujo en el cargo de Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Apurímac, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.

Artículo 2.- Designar temporalmente al señor Gianfranco Tulliano Palacios, Especialista en manejo forestal y de fauna silvestre en la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Apurímac, para que desempeñe las funciones inherentes al cargo de Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Apurímac, en adición a sus funciones, y en tanto se designe al titular.



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Artículo 3.- Disponer la notificación de la presente Resolución a los señores Jacinto Ramos Araujo y Gianfranco Tulliano Palacios, así como a la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (www.gob.pe/serfor).

Regístrese y Comuníquese.

Documento firmado digitalmente

NELLY PAREDES DEL CASTILLO

Directora Ejecutiva (e)

SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR